



Asamblea General

Distr. general
26 de marzo de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

59º período de sesiones

16 de junio a 11 de julio de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Kazajstán

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 48º período de sesiones del 20 al 31 de enero de 2025. El examen de Kazajistán se llevó a cabo en la séptima sesión, el 23 de enero de 2025. La delegación de Kazajistán estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Yerlan Sarsembayev. En su 16ª sesión, celebrada el 29 de enero de 2025, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Kazajistán.
2. El 8 de enero de 2025, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Kazajistán: Bolivia (Estado Plurinacional de), Gambia y Japón.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Kazajistán se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Kazajistán una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, los miembros del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Eslovenia y Maldivas), Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Kazajistán declaró que, durante el período examinado, se habían introducido en el país varios cambios institucionales importantes, con objeto de crear una base sólida para fortalecer la democracia y construir “Un Kazajistán justo”.
6. En 2022 se había llevado a cabo una reforma constitucional que había beneficiado a todos los ciudadanos kazajos y había reforzado la protección de los derechos humanos.
7. Kazajistán había pasado de una forma de gobierno “superpresidencialista” a una república presidencialista con un Parlamento más fuerte. También se había fortalecido el papel que desempeñaba el Parlamento en la formación del Gobierno. El procedimiento de inscripción de los partidos políticos se había simplificado y el umbral de inscripción se había reducido de 20.000 a 5.000 personas. Por primera vez habían entrado en el Parlamento seis partidos políticos, también de la oposición. En el reparto de los mandatos otorgados por la cámara baja del Parlamento, el Mazhilis, se había establecido una cuota del 30 % para las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad.
8. Además, se había restablecido el Tribunal Constitucional como el mecanismo más importante para proteger los derechos y las libertades de los ciudadanos. Mediante la ley constitucional se había reforzado el mandato del Defensor de los Derechos Humanos y se

¹ [A/HRC/WG.6/48/KAZ/1](#).

² [A/HRC/WG.6/48/KAZ/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/48/KAZ/3](#).

habían creado defensorías de los derechos del niño y de los grupos vulnerables, que tenían dependencias en todas las provincias del país.

9. Kazajstán había ratificado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por lo que había abolido la pena de muerte en cualquier circunstancia. La delegación informó de que la Constitución prohibía la pena capital.

10. Además, en 2023 se habían ratificado dos Protocolos Facultativos: uno de la Convención sobre los Derechos del Niño y otro de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

11. La reforma que se estaba llevando a cabo en el poder judicial perseguía mejorar el acceso a la justicia y fortalecer la independencia de los tribunales y de los jueces con el fin de que los procedimientos fueran justos e imparciales. Las instalaciones de los tribunales se estaban acondicionando para las personas con discapacidad. También se estaban desarrollando servicios digitales pensados para la ciudadanía.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

12. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 103 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

13. El Paraguay acogió con satisfacción el plan de acción interinstitucional para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal y la prohibición de la pena de muerte.

14. Filipinas celebró la abolición de la pena de muerte y las medidas adoptadas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños.

15. Polonia elogió a Kazajstán por abolir la pena de muerte y por establecer el Tribunal Constitucional.

16. Portugal aplaudió la abolición de la pena de muerte y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

17. Qatar valoró positivamente las medidas adoptadas para apoyar los derechos de las mujeres, combatir la trata de personas y potenciar la institución de la familia.

18. La República de Corea elogió el restablecimiento del Tribunal Constitucional, así como la labor para combatir la violencia doméstica y la prestación de apoyo a las víctimas.

19. La República de Moldova encomió la abolición de la pena de muerte mediante la reforma de la Constitución.

20. La Federación de Rusia acogió con agrado el Marco para un Gobierno Receptivo y la labor realizada para proteger los derechos de los grupos vulnerables.

21. Samoa elogió a Kazajstán por reinstaurar el Tribunal Constitucional y reconoció el liderazgo del país en las iniciativas del Consejo de Derechos Humanos relacionadas con la violencia doméstica y la educación gratuita.

22. La Arabia Saudita encomió la labor realizada por Kazajstán para promover el desarrollo sostenible y apoyar a las comunidades rurales.

23. El Senegal se congratuló por el marco institucional para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

24. Serbia elogió la cooperación de Kazajstán con el ACNUDH y con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

25. Sierra Leona celebró que la Constitución garantizara el derecho a la educación escolar gratuita, en particular la dotación de fondos públicos destinados a la infancia.

26. Singapur elogió el Plan Nacional para Garantizar los Derechos y Mejorar la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad.

27. Eslovaquia encomió la tipificación como delito de la violencia doméstica, pero señaló el bajo nivel de aprobación de las solicitudes presentadas para celebrar reuniones pacíficas.
28. Eslovenia acogió con satisfacción la abolición de la pena de muerte, el restablecimiento del Tribunal Constitucional y el fortalecimiento del Defensor de los Derechos Humanos y del Defensor de los Derechos del Niño.
29. España elogió la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
30. Sri Lanka encomió la creación de la comisión parlamentaria para supervisar los objetivos y las metas relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
31. Suiza formuló recomendaciones.
32. Tayikistán elogió el plan de acción nacional para aplicar la resolución del Consejo de Seguridad relativa a las mujeres y la paz y la seguridad.
33. Tailandia se mostró complacida por los progresos realizados en relación con el plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
34. El Togo destacó los avances realizados para garantizar una atención y unos servicios sanitarios de calidad y una cobertura universal de salud, a pesar de las disparidades entre las distintas provincias.
35. Túnez encomió la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
36. Türkiye tomó nota con reconocimiento de los progresos realizados en la mejora de la situación de las mujeres y los niños.
37. Turkmenistán puso de relieve los esfuerzos encaminados a mejorar los mecanismos constitucionales y legales de protección de los derechos humanos.
38. Ucrania celebró la abolición de la pena de muerte, el restablecimiento del Tribunal Constitucional y la labor de armonización con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
39. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte consideró que la tipificación como delito de la violencia doméstica constituía un paso importante para Kazajistán.
40. El Uruguay aplaudió la presentación del informe nacional y elogió la labor realizada por Kazajistán.
41. Uzbekistán se congratuló por las iniciativas legislativas para proteger los derechos humanos y la reforma constitucional de 2022 a fin de reforzar los derechos civiles y políticos.
42. Vanuatu acogió con especial agrado la ley de 2024 relativa a los derechos de la mujer y la seguridad de la infancia.
43. La República Bolivariana de Venezuela resaltó los esfuerzos realizados para garantizar una amplia participación de la ciudadanía en la toma de decisiones políticas dentro del Marco para un Gobierno Receptivo.
44. Viet Nam elogió el plan de acción de derechos humanos y el plan nacional de desarrollo por promover el estado de derecho, el crecimiento económico y la sostenibilidad.
45. El Yemen formuló recomendaciones.
46. El Afganistán encomió a Kazajistán por los avances logrados en la aplicación de recomendaciones formuladas en el anterior ciclo de examen.
47. Albania acogió con satisfacción la modificación de la Constitución con miras a prohibir la pena de muerte y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
48. Armenia elogió la labor realizada para abolir la pena de muerte y para nombrar un defensor de los derechos del niño y un defensor de los derechos de las personas con discapacidad.

49. Australia encomió el plan de acción sobre derechos humanos, pero expresó su preocupación por las denuncias de casos de tortura, uso excesivo de la fuerza y ejecuciones extrajudiciales, así como de restricciones a la libertad de expresión y de reunión.
50. Austria celebró la prohibición de la pena de muerte. Manifestó su preocupación por que la violencia de género y la violencia doméstica estuvieran muy extendidas y por la reducción del espacio cívico.
51. Kazajstán señaló que tenía una política de “tolerancia cero” frente a la tortura. Las personas condenadas por tortura no podían quedar eximidas de responsabilidad penal en virtud de ninguna amnistía ni por prescripción del delito, arrepentimiento ni conciliación. En 2023 se había prohibido que se pudiera suspender la aplicación de las penas por ese tipo de delitos.
52. Kazajstán observó que el Código Penal tipificaba como delito los tratos crueles, inhumanos y degradantes, e informó de que entre las personas a quienes en ese momento se podía enjuiciar figuraban los empleados de instituciones educativas y médicas.
53. Desde 2023, las funciones de investigación de los actos de tortura encomendaban con carácter exclusivo a la Fiscalía, por lo que los intereses empresariales quedaban al margen de la aplicación de la ley.
54. Kazajstán indicó que la reunión de pruebas, los exámenes y los informes médicos de lesiones se realizaban de conformidad con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul). Se habían aprobado instrucciones sobre el respeto de los derechos de los ciudadanos y la organización de investigaciones preliminares sobre las causas de tortura.
55. Al pasar a depender de la policía al Ministerio de Salud, se había asegurado la independencia del personal médico frente a las administraciones de los centros.
56. De conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (Reglas de Bangkok), las reclusas se sometían a reconocimientos médicos, recibían medicación y se encontraban bajo supervisión dinámica.
57. Las comisarías y los centros penitenciarios contaban con unas 70.000 cámaras de vídeo y más de 600 terminales electrónicos para la presentación de denuncias.
58. Kazajstán informó de que se había condenado por tortura a 126 personas en los cuatro años anteriores, y de que se había condenado a 51 agentes del orden por actos de tortura cometidos durante los sucesos de enero de 2022. Las víctimas de los actos de tortura eran las que recibían los pagos más elevados del Fondo de Indemnización para las Víctimas. Se estaba trabajando para incrementar la cuantía de las indemnizaciones.
59. La delegación subrayó que el mecanismo nacional de prevención era totalmente independiente y podía acceder a las instituciones de régimen cerrado en todo momento. La injerencia estaba penada por la ley. También existían 16 comisiones de vigilancia pública en todas las provincias.
60. Azerbaiyán aplaudió la labor realizada para reforzar el papel de las mujeres en el desarrollo socioeconómico, y en favor de las personas con discapacidad.
61. Bahrein agradeció las medidas adoptadas para fortalecer los derechos humanos en el ámbito nacional.
62. Bangladesh destacó el restablecimiento del Tribunal Constitucional y la creación de la comisión parlamentaria para supervisar la consecución de los objetivos nacionales de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
63. Belarús resaltó los resultados logrados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la colaboración activa con plataformas internacionales de derechos humanos.
64. Bélgica elogió el restablecimiento del Tribunal Constitucional y el refuerzo de la Oficina del Defensor del Pueblo, pero destacó que persistían retos relacionados con los

derechos de las personas LGBTIQ+ y la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación.

65. Bhután encomió los esfuerzos realizados para mejorar el nivel de vida y garantizar una atención sanitaria de calidad a la población.

66. El Brasil elogió la tipificación como delito de la violencia contra las mujeres y la promoción de los derechos humanos de las minorías étnicas. Alentó a Kazajstán a suprimir las medidas restrictivas que coartaban la libertad de reunión.

67. Brunei Darussalam valoró positivamente los esfuerzos realizados por Kazajstán con miras a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

68. Burkina Faso encomió a Kazajstán por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y por su labor de presentación de informes.

69. El Camerún elogió los esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos.

70. El Canadá aplaudió las medidas positivas adoptadas para tipificar como delito la violencia doméstica.

71. Chile encomió a Kazajstán por ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y por suprimir la pena de muerte de su legislación.

72. China agradeció la cooperación de Kazajstán con organizaciones internacionales para proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

73. Colombia se mostró complacida por el Plan de Acción en materia de Derechos Humanos y Estado de Derecho.

74. El Congo destacó la aprobación de los planes de acción nacionales en materia de derechos humanos y estado de derecho, y en materia de lucha contra la trata de personas.

75. Costa Rica acogió con agrado la plena abolición de la pena de muerte.

76. Croacia se congratuló por el restablecimiento del Tribunal Constitucional y la adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

77. Cuba reconoció los esfuerzos para promover la participación ciudadana y elogió el compromiso de Kazajstán con el Acuerdo de París.

78. Chipre encomió la ratificación de protocolos facultativos fundamentales sobre derechos humanos y el Plan de Acción en materia de Derechos Humanos y Estado de Derecho.

79. Chequia valoró positivamente la labor realizada por Kazajstán para hacer frente a cuestiones relacionadas con los derechos sociales.

80. La República Dominicana elogió el nombramiento del defensor de los derechos del niño y del defensor de los derechos de las personas con discapacidad.

81. El Ecuador puso de relieve la aprobación del Plan de Acción en materia de Derechos Humanos y Estado de Derecho.

82. Egipto agradeció los esfuerzos realizados por Kazajstán para promover y proteger los derechos de sus ciudadanos.

83. Eritrea acogió con satisfacción la creación del consejo para la inclusión de las personas con discapacidad y las iniciativas para potenciar el papel de la mujer en el desarrollo socioeconómico del país.

84. Estonia apreció los avances logrados con respecto a la abolición de la pena de muerte, el restablecimiento del Tribunal Constitucional y la mejora de la protección de mujeres y niños frente a la violencia doméstica.

85. Etiopía reconoció los notables progresos realizados en materia de derechos humanos.

86. Finlandia celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
87. Francia aplaudió la abolición total de la pena de muerte y los avances logrados en la lucha contra la violencia doméstica.
88. Gambia encomió los enormes progresos conseguidos desde el último examen.
89. Georgia acogió con agrado el refuerzo de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos, la prohibición de la pena de muerte y la labor realizada para apoyar a las víctimas de la violencia doméstica.
90. Alemania se congratuló por la abolición de la pena capital y la retipificación como delito de la violencia doméstica. Se mostró preocupada por la situación de la libertad de expresión, de medios de comunicación, de pensamiento, de conciencia, de asociación y de reunión.
91. Hungría aludió a los avances en la prevención de la tortura, la abolición de la pena de muerte y la eliminación de la violencia contra las mujeres.
92. Islandia formuló recomendaciones.
93. La India acogió con satisfacción la Ley del Tribunal Constitucional, la Ley del Defensor de los Derechos Humanos y la ley electoral por la que se habían establecido cuotas para mujeres, jóvenes y personas con discapacidad.
94. Indonesia celebró la introducción de cuotas para mujeres, jóvenes y personas con discapacidad.
95. La República Islámica del Irán elogió los esfuerzos realizados por Kazajstán para potenciar el desarrollo económico y promover el crecimiento sostenible y las oportunidades de empleo.
96. El Iraq aplaudió las novedades y las reformas institucionales encaminadas a reforzar los derechos humanos en Kazajstán.
97. Irlanda acogió con agrado la ratificación por Kazajstán del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, pero manifestó su preocupación por las restricciones al espacio cívico.
98. Israel encomió los avances logrados por Kazajstán, incluida la creación del grupo de trabajo permanente sobre legislación contra la discriminación.
99. Kazajstán informó de que, con las modificaciones introducidas en la Ley de Asociaciones Civiles, el número de personas necesarias para crear una asociación civil se había reducido de 10 a 3.
100. En 2020, mediante una nueva ley de reuniones pacíficas, se había creado un procedimiento de notificación y se había eliminado la necesidad de coordinación con las autoridades locales. El Tribunal Constitucional había ordenado a las entidades del Estado que, en caso de que resultara imposible satisfacer una solicitud para celebrar una reunión pacífica, ofrecieran un lugar y un horario alternativos.
101. A través de la Ley de Control Ciudadano se había creado una plataforma única para tramitar las peticiones legítimas en línea y posibilitar la participación de la ciudadanía en el gobierno. El Kurultay (Congreso) Nacional era una plataforma para que la sociedad civil, los jóvenes y el mundo académico abordaran cuestiones sociales. Las iniciativas de la sociedad civil habían contribuido a la aprobación de más de 100 leyes.
102. La nueva Ley de Medios de Comunicación establecía un estatuto especial para los periodistas, así como derechos y protección adicionales para el desempeño de sus funciones profesionales.
103. El plan de acción para la igualdad de género del país incluía asesores en cada administración y su objetivo era alcanzar el 30 % de representación femenina en la fuerza laboral para 2030.

104. Kazajstán informó de que sus leyes no discriminaban por motivos de orientación sexual o identidad de género y que las personas LGBTQ+ tenían todos los derechos y las libertades consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Añadió que, tras el examen de una petición titulada “Nos oponemos a la propaganda LGBTQ+ abierta y encubierta en Kazajstán”, se había constado que no se habían vulnerado los derechos de las personas LGBTQ+.

105. La ley para garantizar los derechos de la mujer y la seguridad de la infancia, de 2024, había endurecido las penas impuestas por los actos de violencia cometidos contra mujeres y niños. Se habían tipificado como delito los actos de amenazas y agresión y de acoso sexual contra menores de edad. La cadena perpetua era la única pena aplicable a la violación de un menor de edad y en los delitos de violencia contra los menores de edad se descartaba la posibilidad de conciliación. El Ministerio del Interior había creado unidades especializadas para combatir la violencia doméstica.

106. Kazajstán indicó que esos cambios respondían a las exigencias actuales de la sociedad y se ajustaban al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). La cuestión de la adhesión al Convenio de Estambul se estaba debatiendo con organizaciones no gubernamentales y juristas del país.

107. En 2024 se había aprobado la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, en la que se definían los derechos de las víctimas y la asistencia que se les debía prestar, se eximía de responsabilidad a los migrantes por vulnerar las leyes de migración, se impedía la deportación y se simplificaba el proceso de obtención de documentos para la residencia legal.

108. Kazajstán señaló que todos los niños recién nacidos, con independencia de su condición, quedaban registrados en las bases de datos del Estado desde el momento del nacimiento, incluso antes de recibir el alta hospitalaria. Los migrantes tenían derecho a obtener un permiso de residencia permanente y a convertirse en ciudadanos de Kazajstán.

109. En el marco del Código Social de 2023, una cuarta parte del presupuesto del Estado se había destinado a la asistencia social de la población. En 2024 se había aprobado un nuevo marco de políticas inclusivas para 2025-2030, con el objetivo de crear las condiciones necesarias para la plena integración en la sociedad de las personas con discapacidad. Tras las modificaciones introducidas en la ley de partidos políticos y electoral, 71 personas con discapacidad habían sido elegidas para formar parte de órganos representativos locales (*maslijat*) y 6 para ser miembros del Parlamento. El Consejo para la Inclusión del Senado era el encargado de supervisar la legislación relativa a las personas con discapacidad. La delegación indicó que Kazajstán proporcionaba asistencia social específica a las familias cuyos ingresos se situaban por debajo del umbral de pobreza. Para que las familias pudieran recibir esa asistencia, se había introducido la Tarjeta Digital Familiar. Se habían concedido préstamos por valor de más de 94 millones de dólares de los Estados Unidos (50.000 millones de tenge) a grupos vulnerables, y unas 9.000 subvenciones por valor de más de 24 millones de dólares (13.100 millones de tenge) para la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales.

110. La Cámara Baja del Parlamento, el Mazhilis, estaba estudiando un proyecto de ley que recogía las disposiciones del Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) de la OIT.

111. Kazajstán observó que había adoptado medidas legislativas para simplificar las condiciones de creación de sindicatos y rebajar las sanciones previstas por la realización de actividades huelguísticas ilegales.

112. La delegación indicó que, desde 2023, el 50 % de los ingresos generados por el Fondo Nacional a través de inversiones se asignaban a todos los niños y podían gastarse en educación y en vivienda a los 18 años. El presupuesto de educación había aumentado desde 2019, lo cual había permitido aumentar los salarios del profesorado y construir más de 1.000 escuelas. El proyecto “Una escuela cómoda”, impulsado por el Presidente de Kazajstán, garantizaba la igualdad de oportunidades educativas. Todos los niños, incluidos los migrantes y los refugiados, recibían educación gratuita. Todos los alumnos de primaria recibían comidas calientes gratuitas y los niños de familias con bajos ingresos tenían

descuentos en transporte, uniformes y material escolar. Kazajstán también había puesto en marcha proyectos para aumentar el potencial de las escuelas rurales mediante el uso de tecnologías digitales. En 2021 se había aprobado la Ley de Educación Inclusiva, por la que se había consagrado la creación de condiciones especiales para la educación de niños con necesidades educativas especiales. Más del 90 % de las escuelas reunían las condiciones necesarias para la educación inclusiva, como por ejemplo un entorno sin barreras y la disponibilidad de docentes especializados. La delegación indicó que la legislación del país prohibía los matrimonios forzados y los matrimonios precoces de niños y que, por primera vez, había incorporado el concepto de “acoso infantil” e introducido la responsabilidad administrativa por ese tipo de acoso.

113. La delegación subrayó que todos los ciudadanos kazajos tenían derecho a la atención sanitaria, sin discriminación alguna. Las personas con discapacidad estaban cubiertas por el sistema de seguro del Estado. Unas 150 clínicas móviles y un tren medicalizado prestaban servicio en zonas remotas para mejorar el acceso a la atención sanitaria. El proyecto “Modernización de la atención sanitaria en zonas rurales” preveía la construcción de más de 600 centros de atención primaria de salud y la modernización de más de 30 hospitales rurales. En 2021, Kazajstán había adoptado un nuevo Código del Medio Ambiente para prevenir los efectos negativos del cambio climático, reducir las emisiones industriales a la atmósfera y minimizar los vertidos contaminantes al agua y al suelo.

114. Italia valoró positivamente la ratificación por Kazajstán del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

115. Jordania celebró la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo hasta 2029.

116. Kuwait elogió la cooperación de Kazajstán con los mecanismos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, así como su Proyecto de Apoyo a la Familia.

117. Kirguistán reconoció el compromiso de Kazajstán con la promoción de los derechos humanos.

118. La República Democrática Popular Lao apreció los progresos realizados en materia de reforma económica, que habían contribuido a mantener un fuerte crecimiento económico.

119. Letonia destacó la aprobación del tercer plan de derechos humanos y de la Ley de Derechos de la Mujer y Seguridad de la Infancia.

120. El Líbano puso de relieve el enfoque de “Gobierno receptivo”.

121. Lituania acogió con agrado las iniciativas legislativas para mejorar la apertura del proceso electoral y promover el diálogo con la sociedad civil.

122. Luxemburgo felicitó a Kazajstán por la abolición de la pena de muerte.

123. Malasia se mostró complacida por el restablecimiento del Tribunal Constitucional y por la promulgación de la Ley del Defensor de los Derechos Humanos.

124. Maldivas se congratuló por la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo y por la aprobación de la Ley de Derechos de la Mujer y Seguridad de la Infancia.

125. Malta acogió con agrado la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

126. Las Islas Marshall elogiaron los esfuerzos realizados para promover la igualdad de género y los derechos de la mujer.

127. Mauricio encomió la labor realizada para promover un sistema de educación inclusivo.

128. México celebró la abolición total de la pena de muerte y los esfuerzos realizados para combatir la violencia doméstica.

129. Mongolia elogió el compromiso de Kazajstán con la igualdad de género y la reducción de la pobreza y con la mejora del marco jurídico para la protección de los derechos de los niños.

130. Montenegro aplaudió la creación de oficinas de representación del Defensor de los Derechos Humanos en todas las provincias, así como de instituciones para la defensa de los derechos del niño.

131. Marruecos se congratuló por la aprobación del plan de acción nacional para reforzar los derechos humanos y el estado de derecho.

132. Nepal se mostró complacido por la aprobación de la Ley del Tribunal Constitucional y la Ley del Defensor de los Derechos Humanos. También acogió con agrado la abolición de la pena de muerte y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

133. Nueva Zelandia celebró la firma por Kazajstán del tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño. También aplaudió la protección jurídica otorgada a las mujeres víctimas de violencia doméstica.

134. Noruega acogió con satisfacción el enjuiciamiento de quienes habían perpetrado actos de tortura en dependencias policiales y en prisiones.

135. Omán elogió la labor realizada por Kazajstán para promover el desarrollo económico y apoyar a las pequeñas y medianas empresas.

136. El Pakistán agradeció los esfuerzos de Kazajstán para reformar la legislación, diversificar la economía y combatir la violencia doméstica.

137. Bulgaria destacó la Ley del Tribunal Constitucional, la Ley del Defensor de los Derechos Humanos y el Plan de Acción en materia de Derechos Humanos y Estado de Derecho de 2023.

138. El Reino de los Países Bajos encomió los esfuerzos realizados para combatir la violencia doméstica, pero también señaló que el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal todavía no se ajustaban a la recomendación general núm. 19 (1992) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

139. En sus observaciones finales, Kazajstán señaló que el país había introducido varios mecanismos eficaces para interactuar con la sociedad civil en cuestiones de derechos humanos, como por ejemplo la Plataforma de Diálogo sobre la Dimensión Humana, un órgano consultivo y asesor dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores. Kazajstán declaró que elaboraría un plan con tareas y plazos concretos para aplicar las recomendaciones recibidas. La delegación reafirmó su voluntad de cumplir las obligaciones internacionales contraídas en materia de protección de los derechos humanos y su disposición a cooperar con todos los asociados internacionales.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

140. **Kazajstán examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 59º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

140.1 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Congo) (Gambia);**

140.2 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, así como la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961, de conformidad con las recomendaciones del ciclo anterior (Paraguay);**

140.3 **Seguir reforzando su marco jurídico de promoción y protección de los derechos humanos mediante la ratificación, en concreto, de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (Burkina Faso);**

- 140.4 Promover la importancia de ajustar la protección de los migrantes a las normas internacionales, entre otras cosas mediante la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);
- 140.5 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Yemen);
- 140.6 Finalizar los trámites legales y administrativos internos para llevar a cabo la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (España);
- 140.7 Adherirse al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Austria);
- 140.8 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Letonia);
- 140.9 Acelerar la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Chipre) (Estonia) (Montenegro);
- 140.10 Seguir luchando contra la violencia doméstica mediante la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Francia);
- 140.11 Seguir impulsando la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Georgia);
- 140.12 Seguir trabajando para ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Alemania);
- 140.13 Avanzar en el proceso nacional para adherirse al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Malta);
- 140.14 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Letonia) (Luxemburgo);
- 140.15 Ratificar el Estatuto de Roma (Croacia);
- 140.16 Adherirse al Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso (Ecuador);
- 140.17 Ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) de la OIT y reformar la legislación laboral para incluir una definición de acoso sexual en el lugar de trabajo (México);
- 140.18 Aceptar las solicitudes de visita pendientes de los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Chile);
- 140.19 Mantener la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y priorizar una colaboración transparente con la sociedad civil (Armenia);
- 140.20 Proseguir la labor para ampliar los mecanismos institucionales de protección de los derechos humanos (Turkmenistán);
- 140.21 Seguir mejorando los mecanismos nacionales de derechos humanos para contribuir al cumplimiento efectivo de los compromisos en materia de

derechos humanos y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (Qatar);

140.22 Seguir reforzando las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos para que sean eficaces en el desempeño de todos sus mandatos y garantizar su independencia (Serbia);

140.23 Adaptar la definición de tortura a las normas internacionales, de conformidad con la recomendación del Comité contra la Tortura (Chipre);

140.24 Adaptar la definición de violación a las normas internacionales (Eslovenia);

140.25 Modificar la definición de violación que figura en el Código Penal para que sea neutra en cuanto al género, aplicable a todas las edades y se base en la ausencia de consentimiento y no en la presencia de fuerza (Costa Rica);

140.26 Revisar la definición de violación que figura en el Código Penal para que sea neutra en cuanto al género, aplicable a todas las edades y se base en el elemento de la falta de consentimiento y no del uso de la fuerza (Gambia);

140.27 Modificar el Código Penal para fundamentar la definición de violación en la falta de libre consentimiento (Islandia);

140.28 Aprovechar los últimos avances y modificar el Código Penal para tipificar como delito todas las formas de violencia de género, incluida la violación conyugal (Islandia);

140.29 Revisar el Código Penal para que la definición de violación se base en el consentimiento y se ajuste a la recomendación general núm. 19 (1992) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Irlanda);

140.30 Seguir armonizando la legislación nacional con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (República Islámica del Irán);

140.31 Seguir trabajando para la aplicación efectiva del Plan de Acción en materia de Derechos Humanos y Estado de Derecho (Hungría);

140.32 Seguir reforzando el plan de medidas prioritarias en materia de derechos humanos, que establece los principales retos nacionales (Cuba);

140.33 Elaborar un plan de acción nacional sobre la seguridad de los periodistas para velar por el respeto de sus derechos, la libertad de su trabajo y su protección contra todas las formas de acoso (Suiza);

140.34 Seguir trabajando en la aplicación del plan nacional integral para proteger a los niños de la violencia, prevenir la trata y garantizar los derechos y el bienestar de los niños (Jordania);

140.35 Continuar la labor encaminada a aplicar plenamente el plan nacional para garantizar los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad (Tailandia);

140.36 Seguir reforzando el Defensor de los Derechos Humanos en consonancia con los Principios de París (Filipinas);

140.37 Proseguir los esfuerzos para velar que el Defensor de los Derechos Humanos y otras instituciones nacionales de derechos humanos se ajusten a los principios de París (Tailandia);

140.38 Ajustar las instituciones nacionales de derechos humanos a los Principios de París (Ucrania);

140.39 Armonizar el Defensor de los Derechos Humanos con los Principios de París y garantizar su independencia (Colombia);

- 140.40 Reforzar las medidas para velar por la plena independencia y eficacia del Defensor de los Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París (Kirguistán);
- 140.41 Adaptar las instituciones nacionales de derechos humanos a los Principios de París y dotar al Defensor de los Derechos Humanos de los recursos necesarios para que lleve a cabo su mandato (Luxemburgo);
- 140.42 Seguir mejorando los mecanismos nacionales de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París con miras al cumplimiento efectivo de las obligaciones en materia de derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Irak);
- 140.43 Adoptar medidas para reforzar la capacidad humana y financiera del Defensor de los Derechos de los Grupos de Población Socialmente Vulnerables a fin de que pueda cumplir su mandato con eficacia (República de Corea);
- 140.44 Proporcionar al Defensor de los Derechos Humanos un mandato amplio para abordar la discriminación de las personas con discapacidad, como por ejemplo los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para desempeñar sus funciones en todo el Estado parte (Serbia);
- 140.45 Velar por que el Defensor de los Derechos del Niño y el Defensor de los Derechos de los Grupos de Población Socialmente Vulnerables reciban regularmente asignaciones presupuestarias (Sierra Leona);
- 140.46 Seguir reforzando la figura del Defensor de los Derechos del Niño (Lituania);
- 140.47 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, con la posibilidad de recibir cooperación para ese fin, de conformidad con las recomendaciones del ciclo anterior (Paraguay);
- 140.48 Aprobar una legislación integral de lucha contra la discriminación y modificar el artículo 145 del Código Penal para incluir de manera explícita y separada el género, la orientación sexual y la identidad de género como categorías protegidas (Reino de los Países Bajos);
- 140.49 Aprobar una legislación integral que prohíba la discriminación por motivos de edad, discapacidad, origen étnico, religión, orientación sexual e identidad de género (Canadá);
- 140.50 Seguir trabajando para garantizar la protección, en la legislación y en la práctica, de los derechos de los grupos socialmente vulnerables (Federación de Rusia);
- 140.51 Mantener el compromiso de promover la igualdad de género y tomar medidas para potenciar la participación de las mujeres en la vida pública y política (Kuwait);
- 140.52 Seguir reforzando los marcos legislativos y las políticas para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, en especial con respecto al acceso a los derechos económicos, sociales y culturales, así como a la participación política (Líbano);
- 140.53 Seguir asignando recursos financieros suficientes para la aplicación de las políticas y los programas nacionales a fin de avanzar en la promoción de la igualdad de género en todos los sectores (Mauricio);
- 140.54 Seguir aplicando medidas encaminadas a proteger los derechos de las mujeres, los niños y los valores familiares y a prevenir la discriminación de género, de conformidad con las disposiciones del Marco de Política Familiar y de Género en Kazajstán hasta 2030 (Belarús);

- 140.55 Seguir fortaleciendo el marco legislativo y las políticas sobre la igualdad de género, especialmente en el contexto del acceso de la mujer a los derechos económicos, sociales y culturales (India);
- 140.56 Adoptar medidas eficaces para seguir combatiendo la discriminación contra las mujeres y velar por que disfruten plenamente de los derechos económicos, sociales y culturales (China);
- 140.57 Ajustar el uso del régimen de aislamiento a las normas internacionales, en particular las Reglas Nelson Mandela, limitándolo a casos excepcionales y al período más breve posible (Costa Rica);
- 140.58 Garantizar un enfoque de tolerancia cero frente a la tortura, de acuerdo con las enmiendas introducidas en 2023 al artículo 146 del Código Penal y las obligaciones contraídas en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Australia);
- 140.59 Mantener el enfoque de tolerancia cero frente a la tortura, velando por que todas las denuncias se inscriban adecuadamente en el Registro Único y se investiguen a fondo (República de Moldova);
- 140.60 Garantizar la aplicación integral del mecanismo nacional de prevención de la tortura y los malos tratos (Hungría);
- 140.61 Velar por que todas las denuncias de tortura y malos tratos se investiguen con prontitud, transparencia e independencia, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Indonesia);
- 140.62 Adoptar nuevas medidas para prevenir la tortura y otros tratos degradantes, en particular en las prisiones, investigar las denuncias de uso excesivo de la fuerza contra los reclusos y cumplir el Protocolo de Estambul (Italia);
- 140.63 Asegurar que todas las denuncias de tortura y malos tratos se inscriban correctamente en el Registro Único de Diligencias Previas, y garantizar una investigación pronta, imparcial y eficaz por un órgano independiente (Paraguay);
- 140.64 Dedicar todos los esfuerzos posibles a esclarecer las persistentes denuncias de tortura y malos tratos de personas privadas de libertad, e investigar, enjuiciar y castigar efectivamente esos actos (Polonia);
- 140.65 Volver a impulsar el proyecto de ley para reformar el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código Penitenciario en relación con los casos de tortura (República Bolivariana de Venezuela);
- 140.66 Velar por que se rindan cuentas por los actos de tortura de conformidad con el derecho internacional, y garantizar que los actos de tortura, así como los tratos crueles, inhumanos o degradantes, sean investigados por un órgano independiente, y promulgar una ley independiente relativa al mecanismo nacional de prevención (Finlandia);
- 140.67 Proporcionar reparación integral y rehabilitación a las víctimas de tortura y malos tratos (Polonia);
- 140.68 Adoptar medidas para ocuparse del hacinamiento y las condiciones de vida en las prisiones, de acuerdo con las recomendaciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Malta);
- 140.69 Atender las denuncias constantes de tortura y malos tratos infligidos por la policía y los funcionarios de prisiones a las personas privadas de libertad, e investigar esas denuncias cuando se reciban (Nueva Zelanda);
- 140.70 Modificar el Código Penal para mejorar la conformidad de la definición de terrorismo con las normas internacionales (Luxemburgo);

- 140.71 Revisar la definición de extremismo en la legislación nacional y retirar de la lista de personas físicas y jurídicas a las que se relaciona con la financiación del terrorismo a las personas condenadas por delitos no violentos, de conformidad con las recomendaciones formuladas en 2019 por la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 140.72 Llevar a cabo investigaciones transparentes y exhaustivas de las vulneraciones de derechos humanos cometidas durante las protestas de 2022 y enjuiciar a los responsables (Australia);
- 140.73 Realizar una investigación independiente de los disturbios ocurridos en enero de 2022 y liberar a los presos políticos (Noruega);
- 140.74 Reforzar los principios democráticos mediante la celebración de elecciones libres, justas y transparentes (Chequia);
- 140.75 Publicar los resultados de las elecciones celebradas en cada centro de votación para garantizar una mayor transparencia de los procesos electorales y luchar contra las irregularidades (Francia);
- 140.76 Seguir promoviendo el desarrollo de mecanismos legislativos e institucionales de lucha contra la corrupción (República Dominicana);
- 140.77 Seguir creando conciencia entre la población sobre las iniciativas de lucha contra la corrupción mediante campañas educativas y crear canales seguros y accesibles para denunciar la corrupción (Malasia);
- 140.78 Velar por que el uso de tribunales móviles o temporales cumpla las obligaciones internacionales asumidas por Kazajistán en virtud del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);
- 140.79 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad de asistencia jurídica eficaz en todas las zonas del país (Mongolia);
- 140.80 Reforzar la construcción del sistema judicial y mejorar continuamente el nivel de protección judicial de los derechos humanos (China);
- 140.81 Fortalecer el papel de los jueces de instrucción y ampliar sus competencias en los procedimientos penales (Chequia);
- 140.82 Proseguir las reformas destinadas a reforzar los sistemas judicial y de aplicación de la ley (Marruecos);
- 140.83 Adoptar las medidas adecuadas para velar plenamente por la libertad de asociación y de reunión (Albania);
- 140.84 Seguir adoptando medidas para promover y proteger el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y considerar la posibilidad de revisar la legislación pertinente teniendo en cuenta las normas internacionales de derechos humanos (República de Corea);
- 140.85 Seguir reforzando el marco jurídico para garantizar una sólida protección de las libertades fundamentales, incluida la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación (Ucrania);
- 140.86 Velar por la plena aplicación de la Ley de Reuniones Pacíficas y otros instrumentos jurídicos pertinentes, en especial la obligación de las autoridades competentes de proponer lugares o itinerarios alternativos a los organizadores de reuniones pacíficas en caso de que no pueda facilitarse el lugar solicitado originalmente (Alemania);
- 140.87 Modificar la ley de organización y celebración de reuniones pacíficas simplificando los procedimientos de notificación y protegiendo el derecho a celebrar reuniones espontáneas (Austria);

140.88 Revisar la ley de 2020 que regula la organización y celebración de reuniones pacíficas a fin de armonizarla con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otras cosas eliminando los onerosos requisitos administrativos de notificación y permitiendo una protección adecuada de las reuniones espontáneas (Bélgica);

140.89 Adoptar medidas efectivas para garantizar la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica de conformidad con las normas internacionales (Chequia);

140.90 Garantizar la libertad de expresión y de reunión pacífica para todos, entre otras cosas eliminando los controles excesivos sobre la inscripción de asociaciones, como en el caso de los partidos políticos y las organizaciones que representan a minorías sexuales y de género (Finlandia);

140.91 Adoptar medidas para garantizar el respeto del derecho a la libertad de reunión y de asociación, facilitando las manifestaciones pacíficas autorizadas y asegurando un entorno favorable a la sociedad civil (Portugal);

140.92 Proteger el derecho a la libertad de expresión y de reunión, y poner fin de inmediato a la intimidación, el acoso y la privación de libertad de defensores de los derechos humanos, periodistas y representantes de la sociedad civil (Noruega);

140.93 Garantizar un entorno propicio para las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación (Polonia);

140.94 Velar por la participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos en los debates políticos y legislativos a todos los niveles (Costa Rica);

140.95 Garantizar el derecho a la libertad de expresión, de reunión y de asociación para todos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, y proteger a las organizaciones de la sociedad civil frente a toda forma de intimidación o represalia (Suiza);

140.96 Adoptar las medidas necesarias para que los defensores de los derechos humanos puedan trabajar en condiciones de seguridad y ejercer su derecho a la libertad de expresión (España);

140.97 Garantizar una participación efectiva de la sociedad civil en los debates políticos y legislativos, y fomentar un entorno seguro y propicio para la sociedad civil (Irlanda);

140.98 Velar por la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, en especial eliminando la práctica de la acreditación de periodistas por parte de los organismos gubernamentales en las leyes y otros instrumentos jurídicos normativos (Alemania);

140.99 Garantizar un espacio seguro para el desempeño de la labor de los periodistas y los medios de comunicación a fin de velar por el ejercicio efectivo de la libertad de expresión (Chile);

140.100 Tomar medidas inmediatas para garantizar la independencia de los medios de comunicación y la protección de los trabajadores de los medios, blogueros y periodistas —tanto en línea como fuera de línea— frente a cualquier forma de acoso y persecución indebida (Chequia);

140.101 Velar por que la nueva ley de medios de comunicación no coarte la libertad de expresión, entre otras cosas creando un órgano regulador independiente de los medios de comunicación con competencias claramente definidas (Austria);

140.102 Modificar la legislación a fin de establecer criterios y procedimientos claros para los subsidios estatales a los medios de comunicación, garantizando la protección de la independencia editorial de acuerdo con las recomendaciones

formuladas en 2023 por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

140.103 Establecer un mecanismo nacional de protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (México);

140.104 Abolir la legislación y la normativa que restringen la financiación extranjera de las organizaciones no gubernamentales (Noruega);

140.105 Suprimir el “registro de financiación extranjera” y abstenerse de contemplar legislación del estilo “agente extranjero” y otras medidas que dificulten u obstruyan la labor de las organizaciones independientes de la sociedad civil, los activistas y los medios de comunicación (Lituania);

140.106 Suprimir las restricciones a la libertad de expresión, incluida la legislación que penaliza la “difusión de información falsa”, y reforzar la protección de los periodistas (Nueva Zelanda);

140.107 Precisar el concepto de difusión de información falsa que figura en el código administrativo especificando que debe existir la voluntad manifiesta de perturbar el orden público, así como el concepto de atentado contra los intereses de las personas físicas o jurídicas (Francia);

140.108 Redoblar los esfuerzos para respetar, proteger y promover el derecho a la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, tanto en línea como fuera de línea, y eliminar la legislación restrictiva a este respecto (Bélgica);

140.109 Fortalecer la promoción y la protección de la libertad de expresión, tanto en línea como fuera de línea, y adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto de la libertad de asociación y de reunión (Italia);

140.110 Aplicar plenamente las normas internacionales que protegen a los defensores de los derechos humanos, tanto en línea como fuera de línea (Estonia);

140.111 Proteger plenamente la libertad de expresión y de reunión pacífica en línea y fuera de línea, velar por que se lleven a cabo investigaciones exhaustivas de todos los actos de intimidación y acoso de defensores de los derechos humanos, activistas civiles y trabajadores de los medios de comunicación, y hacer rendir cuentas a todos los responsables (Letonia);

140.112 Garantizar la libertad de pensamiento, de conciencia y de asociación de todos los ciudadanos, tal y como establece su Constitución, incluidos los defensores de los derechos humanos y las personas LGBTIQ+ (Alemania);

140.113 Aplicar el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, y adoptar disposiciones legales para garantizar la seguridad de los periodistas, prestando especial atención a las profesionales del periodismo (Reino de los Países Bajos);

140.114 Velar por que toda relación con las autoridades *de facto* de los talibanes esté supeditada y gire en torno al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo afgano, especialmente los de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las minorías (Afganistán);

140.115 Introducir legislación para reforzar la protección legal de los datos personales, entre otras cosas mediante el establecimiento de un mecanismo de supervisión independiente que garantice que los organismos públicos y privados asuman su responsabilidad en el tratamiento de los datos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

140.116 Promover y proteger el derecho a la privacidad y a la protección de los datos, así como a la libertad de expresión y de asociación, promulgando una ley con salvaguardias de derechos humanos que regule de forma transparente el uso de los programas espía (Costa Rica);

- 140.117 **Aprobar legislación para tipificar como delito el acoso criminal (Canadá);**
- 140.118 **Prohibir el matrimonio infantil (Albania);**
- 140.119 **Modificar la legislación interna para fijar en 18 años, sin excepción, la edad mínima para contraer matrimonio (Chile);**
- 140.120 **Modificar el Código del Matrimonio y la Familia para eliminar todas las excepciones a la edad mínima legal de 18 años para contraer matrimonio, tanto para mujeres como para hombres (Colombia);**
- 140.121 **Hacer cumplir las leyes que prohíben el matrimonio forzado, incluido el rapto de la novia, y reforzar las medidas para impedir los matrimonios de personas menores de 18 años (Gambia);**
- 140.122 **Derogar las disposiciones del Código del Matrimonio y la Familia que restringen el derecho al matrimonio de las personas con discapacidad (Togo);**
- 140.123 **Seguir potenciando la labor de los centros de apoyo a la familia y dotarlos de los recursos necesarios para que puedan desempeñar sus tareas con eficacia (Qatar);**
- 140.124 **Continuar la labor eficaz de los centros de apoyo a la familia (Sri Lanka);**
- 140.125 **Ofrecer pleno apoyo a la institución de la familia (Federación de Rusia);**
- 140.126 **Proseguir la labor encaminada a combatir la trata de personas y asegurar la protección de las víctimas (Túnez);**
- 140.127 **Reforzar la labor para combatir la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas (Afganistán);**
- 140.128 **Intensificar la lucha contra la trata de personas y adoptar nuevas medidas para proteger los derechos de las víctimas (Pakistán);**
- 140.129 **Reforzar la labor para combatir la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas (Bangladesh);**
- 140.130 **Garantizar que las víctimas de la trata puedan acceder a programas integrados de apoyo, rehabilitación y reintegración (Sri Lanka);**
- 140.131 **Redoblar los esfuerzos para combatir la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas (República Dominicana);**
- 140.132 **Seguir aplicando durante más tiempo la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y el Marco de Política Migratoria (República Islámica del Irán);**
- 140.133 **Aplicar plenamente la nueva ley de lucha contra la trata de personas, entre otras cosas creando mecanismos sólidos de derivación de las víctimas (Líbano);**
- 140.134 **Desarrollar la capacidad del poder judicial y de los agentes del orden para identificar y proteger eficazmente a las víctimas de la trata personas (Maldivas);**
- 140.135 **Acelerar el proceso de aprobación del proyecto de ley de lucha contra la trata de personas (Mongolia);**
- 140.136 **Intensificar los esfuerzos para aumentar las oportunidades de empleo de los jóvenes, potenciando así su participación activa en el desarrollo económico y social (Arabia Saudita);**
- 140.137 **Reforzar el programa Zhas Maman, cuyo objetivo es proporcionar a los jóvenes formación técnica y profesional, garantizando los recursos e insumos necesarios para su implementación (República Bolivariana de Venezuela);**

- 140.138 Intensificar la labor para aumentar las oportunidades de empleo de los jóvenes (Omán);
- 140.139 Redoblar los esfuerzos para eliminar las restricciones existentes sobre los derechos laborales de las mujeres (Sri Lanka);
- 140.140 Velar por que la prohibición de la discriminación de las mujeres en el lugar de trabajo establecida en el Código del Trabajo incluya la discriminación indirecta y pueda aplicarse efectivamente en los sectores público y privado (Ecuador);
- 140.141 Eliminar los requisitos restrictivos para la inscripción de sindicatos y dar plena libertad de actuación a los sindicatos independientes (Canadá);
- 140.142 Reforzar el sistema de seguridad social para garantizar un acceso más amplio y equitativo a las ayudas, para todos los ciudadanos (Indonesia);
- 140.143 Seguir desarrollando el sistema nacional de protección social con respecto a las prestaciones sociales para las personas con discapacidad (Senegal);
- 140.144 Seguir ejecutando de manera efectiva los programas nacionales de asistencia destinados a todos los grupos de población en situación de vulnerabilidad social (Uzbekistán);
- 140.145 Continuar aplicando los programas y políticas nacionales destinados a mejorar los sistemas de educación, salud y seguridad social (Bahrein);
- 140.146 Continuar la labor de mejora del nivel de vida de los ciudadanos, incrementar el número de prestaciones sociales y asegurar la participación de las mujeres en la labor de todos los órganos de gobierno (Federación de Rusia);
- 140.147 Proseguir los esfuerzos específicos para reducir los índices de pobreza y hacer frente a las disparidades entre provincias, centrándose en los grupos vulnerables (Bhután);
- 140.148 Velar por que los ciudadanos se beneficien del progreso económico y de las iniciativas de apoyo a la familia (República Islámica del Irán);
- 140.149 Reforzar el acceso al agua corriente, en especial en las zonas rurales y los lugares vulnerables a los desafíos del cambio climático (Vanuatu);
- 140.150 Mantener los esfuerzos de desarrollo encaminados a mejorar las condiciones de vida, la educación y la salud de la población a fin de seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos (Kirguistán);
- 140.151 Intensificar la labor para prevenir el embarazo en la adolescencia, entre otras cosas mediante medidas destinadas a proporcionar una educación sexual integral (Colombia);
- 140.152 Mejorar los programas del sistema educativo, a todos los niveles y en todas las provincias, destinados a prevenir el embarazo precoz (Malta);
- 140.153 Seguir mejorando el acceso a la atención sanitaria universal mediante la adopción de unos enfoques basados en pruebas (Georgia);
- 140.154 Mejorar el acceso a servicios sanitarios de calidad aumentando las dotaciones destinadas a infraestructuras sanitarias rurales y a la formación de profesionales de la salud (Malasia);
- 140.155 Seguir mejorando el acceso a la cobertura sanitaria universal, en particular para las personas en situación de vulnerabilidad (Tailandia);
- 140.156 Seguir mejorando el acceso a la atención sanitaria universal mediante la adopción de unos enfoques basados en pruebas y en coordinación con los grupos vulnerables y las organizaciones no gubernamentales (Bulgaria);
- 140.157 Intensificar la labor para proteger y promover los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, y redoblar los esfuerzos para

garantizar el derecho a la educación y el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud (Egipto);

140.158 Seguir aplicando la estrategia para garantizar el derecho de los niños a la atención de la salud, especialmente en el caso de los niños con discapacidad (Líbano);

140.159 Promover los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad y seguir promoviendo la educación y el desarrollo de la salud (Iraq);

140.160 Redoblar los esfuerzos para que todos los niños, incluidos los niños con discapacidad, reciban una educación inclusiva de calidad (Qatar);

140.161 Seguir reforzando el acceso a la educación para todos y a una enseñanza de calidad (Senegal);

140.162 Intensificar la labor para promover y salvaguardar el derecho a la educación para todos (Emiratos Árabes Unidos);

140.163 Seguir prestando apoyo a los mecanismos legislativos e institucionales para garantizar el derecho a la educación de todos los niños (Etiopía);

140.164 Garantizar una educación inclusiva de calidad para todos los niños y adoptar medidas eficaces para acabar con la segregación en las escuelas (Togo);

140.165 Velar por la educación inclusiva de todos los niños, independientemente de su deficiencia, y tomar medidas para acabar con los entornos educativos segregados (Chipre);

140.166 Reforzar las medidas para velar por una educación inclusiva y de calidad, y adoptar medidas efectivas para acabar con los entornos educativos segregados para los niños con discapacidad (Lituania);

140.167 Proseguir la labor para promover y proteger el derecho a la educación de todos los niños, en especial los de las zonas rurales (Islas Marshall);

140.168 Garantizar una educación sexual integral para todos los niños (Estonia);

140.169 Ampliar y fortalecer la implementación de la educación sexual integral en todos los niveles educativos (Uruguay);

140.170 Considerar la posibilidad de incorporar la educación sobre derechos humanos en los planes de estudios escolares (Filipinas);

140.171 Mejorar la educación de la población en materia de derechos humanos, en particular la igualdad de género, los derechos de las personas con discapacidad y el derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible (Samoa);

140.172 Llevar a cabo campañas periódicas para hacer frente a los estereotipos de género, por ejemplo eliminando los estereotipos de género de los materiales educativos utilizados en las escuelas y en los centros de enseñanza superior (Estonia);

140.173 Intensificar la aplicación de los derechos socioculturales, en particular ofreciendo a todos los ciudadanos la posibilidad de adquirir nuevos conocimientos profesionales en las universidades (Camerún);

140.174 Adoptar nuevas medidas para proteger los derechos de las personas pertenecientes a comunidades etnoculturales, incluido su derecho a la autoidentificación, a aprender su idioma materno y a preservar su cultura y tradiciones (Bulgaria);

140.175 Trabajar para reforzar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de la población de Kazajstán (Omán);

- 140.176 **Mejorar la resiliencia climática de las comunidades vulnerables al cambio climático y asegurar el acceso a agua potable salubre y limpia (Samoa);**
- 140.177 **Proporcionar acceso al agua potable, en especial en las zonas rurales y en los lugares vulnerables al cambio climático (Sri Lanka);**
- 140.178 **Redoblar los esfuerzos para ajustar las contribuciones determinadas a nivel nacional con el objetivo del Acuerdo de París de limitar el calentamiento global a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales (Islas Marshall);**
- 140.179 **Dar seguimiento a la adopción de medidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030 (Cuba);**
- 140.180 **Intensificar la labor en la esfera de los derechos sociales, económicos y culturales en el contexto de la aplicación de los programas estatales pertinentes a largo plazo, prestando especial atención a las medidas encaminadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (República Democrática Popular Lao);**
- 140.181 **Redoblar los esfuerzos en la esfera de los derechos sociales, económicos y culturales en el contexto de la aplicación de los programas estatales pertinentes a largo plazo, prestando especial atención a las medidas encaminadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Bangladesh);**
- 140.182 **Consolidar los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en la mejora de los indicadores de desarrollo humano (India);**
- 140.183 **Seguir apoyando los indicadores de desarrollo humano (Tayikistán);**
- 140.184 **Seguir aplicando medidas para promover los derechos sociales, económicos y culturales y seguir mejorando el bienestar de la población, así como para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también en el marco del Plan Nacional de Desarrollo de Kazajstán hasta 2029 (Belarús);**
- 140.185 **Seguir esforzándose por aplicar el Plan Nacional de Desarrollo de Kazajstán y promover el desarrollo económico y social sostenible con miras a velar por que todos los ciudadanos kazajos disfruten de sus derechos humanos (Mauricio);**
- 140.186 **Continuar apoyando el desarrollo empresarial, en especial de las pequeñas y medianas empresas (Qatar);**
- 140.187 **Seguir apoyando el desarrollo de las empresas comerciales, en especial de las pequeñas y medianas empresas (Kuwait);**
- 140.188 **Alentar a que se sigan redoblando los esfuerzos para aumentar la participación de las mujeres en la vida pública (Sierra Leona);**
- 140.189 **Proseguir la labor para promover la igualdad de género y aumentar la participación de las mujeres en la vida pública y política (Bahrein);**
- 140.190 **Seguir esforzándose por incrementar la representación de las mujeres en la vida pública y política (Singapur);**
- 140.191 **Acelerar los esfuerzos para promover la igualdad de género y aumentar la participación de las mujeres en la vida pública (Marruecos);**
- 140.192 **Intensificar la labor para empoderar a las mujeres y a las niñas y seguir adoptando medidas para aumentar la representación de las mujeres en la vida pública y política (Vanuatu);**
- 140.193 **Seguir velando por que los mecanismos y programas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres cuenten con los recursos adecuados (Filipinas);**
- 140.194 **Proseguir la labor encaminada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (Túnez);**

140.195 Tomar las medidas necesarias para asegurar que las mujeres tengan acceso pleno y efectivo a todos los derechos económicos, sociales y culturales, incluida la representación en puestos decisorios (Türkiye);

140.196 Redoblar los esfuerzos para incrementar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las esferas política, económica y social (Tayikistán);

140.197 Mantener y ampliar los esfuerzos para potenciar aún más el empoderamiento de las mujeres, en particular aumentando su participación en los procesos de adopción de decisiones en las esferas política, económica y social (Eritrea);

140.198 Proseguir la labor encaminada a empoderar a las mujeres y asegurar su participación en la sociedad, en especial en todos los aspectos de la vida política, los procesos de adopción de decisiones y los puestos directivos (Bangladesh);

140.199 Seguir esforzándose para eliminar la discriminación contra las mujeres e incrementar su participación en los procesos de adopción de decisiones (Albania);

140.200 Seguir prestando apoyo a las candidatas, entre otras cosas mediante programas de mentoría y formación, a fin de garantizar una mejor representación en los puestos directivos (Etiopía);

140.201 Reforzar el marco jurídico y las medidas para hacer frente a la violencia de género, incluida la violencia doméstica, y asegurar una asistencia eficaz a las víctimas (Tailandia);

140.202 Seguir aplicando salvaguardias legales para combatir la violencia doméstica (Chequia);

140.203 Tipificar la violencia doméstica como delito específico y garantizar un acceso suficiente a los servicios de apoyo (Austria);

140.204 Combatir todas las formas de violencia de género y de violencia contra las mujeres, tipificando la violencia doméstica como delito independiente y ratificando el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Portugal);

140.205 Empezar nuevas iniciativas para combatir la violencia doméstica, entre otras cosas acelerando la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), y ofrecer una asistencia adecuada a las víctimas (República de Moldova);

140.206 Seguir reforzando la protección de las mujeres contra la violencia, en particular mediante medidas destinadas a combatir la violencia doméstica (Polonia);

140.207 Categorizar la violencia doméstica como delito independiente e introducir medidas de protección específicas en función de la edad y centradas en las víctimas (Paraguay);

140.208 Modificar la legislación pertinente para tipificar como delito la violencia doméstica, penalizar todos los aspectos de la violencia de género e introducir medidas de protección específicas según la edad y centradas en las víctimas (Malta);

140.209 Seguir reforzando la protección jurídica de las mujeres y las niñas, incluida la tipificación de la violencia doméstica como delito específico (Nueva Zelanda);

- 140.210 Seguir intensificando la labor para proporcionar protección jurídica frente a todas las formas de abuso de mujeres, niños y personas mayores en el seno de la familia (Omán);
- 140.211 Proseguir los esfuerzos para aplicar plenamente una ley que contribuya a tipificar como delito la violencia doméstica, a fin de garantizar una prevención eficaz y una protección sistemática de los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños, y prestar apoyo práctico a las víctimas (Eslovaquia);
- 140.212 Adoptar medidas para tipificar como delito la violencia doméstica y reforzar los servicios de apoyo a las víctimas (Malasia);
- 140.213 Tipificar como delito todos los aspectos de la violencia de género, incluida la violación entendida como falta de consentimiento, así como contra las personas LGBTQI+ y las personas con discapacidad (Luxemburgo);
- 140.214 Intensificar la labor para hacer frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, en particular aumentando el acceso a la justicia y modificando el Código Penal para tipificar como delito todas las formas de violencia de género (Samoa);
- 140.215 Proseguir y mejorar los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, estudiando también la posibilidad de modificar el Código Penal para tipificar como delito todas las formas de violencia de género (Italia);
- 140.216 Considerar la posibilidad de ampliar el ámbito de aplicación de las disposiciones penales de su Ley de Derechos de la Mujer y Seguridad de la Infancia para abarcar formas más diversas de violencia doméstica, incluida la violencia psicológica (República de Corea);
- 140.217 Proporcionar más apoyo a los centros de crisis que prestan servicios sociales especiales a las víctimas de la violencia doméstica (Jordania);
- 140.218 Proseguir la labor para ampliar los servicios sociales destinados a las víctimas de violencia doméstica, entre otras cosas mediante medidas preventivas y servicios de apoyo a las víctimas (Bhután);
- 140.219 Reforzar la disponibilidad y la accesibilidad de los centros de acogida de larga duración, los servicios médicos y psicológicos y la asistencia jurídica para las mujeres víctimas de la violencia de género (Suiza);
- 140.220 Velar por que las mujeres que sufren malos tratos, en especial en las zonas rurales, tengan acceso a centros de crisis y refugios, e impartir capacitación adecuada a todas las autoridades competentes a fin de que puedan responder eficazmente a todas las denuncias de violencia doméstica (Croacia);
- 140.221 Seguir esforzándose por combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, en especial la violencia doméstica (Emiratos Árabes Unidos);
- 140.222 Investigar a fondo y enjuiciar todos los actos de violencia sexual y de violencia de género, incluida la violencia doméstica y la violencia contra los niños (Canadá);
- 140.223 Garantizar la calidad de las investigaciones sobre delitos violentos contra mujeres, niñas y niños, mediante equipos operativos y de investigación permanentes en todos los departamentos de policía (Cuba);
- 140.224 Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, velando por que esos casos se investiguen rigurosamente y los autores respondan ante la ley (Kirguistán);
- 140.225 Proseguir la labor destinada a asegurar la protección jurídica contra el abuso de las mujeres, los niños y las personas mayores en el seno de las familias (República Islámica del Irán);

- 140.226 Velar por que se imparta una educación sexual integral dentro y fuera de las escuelas (Islandia);
- 140.227 Seguir protegiendo y promoviendo los derechos de los niños, de conformidad con el principio del interés superior del niño (Arabia Saudita);
- 140.228 Reforzar los programas que promueven los derechos de los niños, los adolescentes y los jóvenes (Marruecos);
- 140.229 Seguir fortaleciendo las medidas para proteger los derechos de los niños y garantizar su bienestar (Brunei Darussalam);
- 140.230 Seguir trabajando para proteger y promover los derechos del niño (Túnez);
- 140.231 Seguir reforzando el sistema nacional de protección de la infancia para mejorar la prevención, la detección y la respuesta (Bhután);
- 140.232 Seguir cumpliendo las obligaciones de proteger los derechos de los niños, incluidos los niños con discapacidad (Bahrein);
- 140.233 Seguir esforzándose por proteger los derechos de los niños, incluidos los niños con discapacidad, así como su amplia participación en los programas educativos (Uzbekistán);
- 140.234 Priorizar los derechos del niño ampliando el acceso a una educación y unos servicios sanitarios de calidad (Viet Nam);
- 140.235 Proseguir la labor para promover los derechos de los niños, en especial en los ámbitos de la educación y la atención de la salud (República Democrática Popular Lao);
- 140.236 Mantener los esfuerzos para promover los derechos del niño, especialmente en los ámbitos fundamentales de la educación y la atención sanitaria, velando por que todos los niños gocen de estos servicios fundamentales (Eritrea);
- 140.237 Proseguir la labor para promover los derechos de los niños, en especial en los ámbitos de la educación y la atención de la salud (República Islámica del Irán);
- 140.238 Reforzar el sistema nacional de protección de la infancia para mejorar la prevención y detección de casos de maltrato infantil y la respuesta a ellos, garantizando a los supervivientes un apoyo sólido, multisectorial y centrado en las víctimas (Maldivas);
- 140.239 Proseguir los esfuerzos destinados a proteger a los niños frente a todas las formas de violencia y explotación (Kuwait);
- 140.240 Adoptar medidas específicas para garantizar la protección de los niños frente a la violencia (Sri Lanka);
- 140.241 Intensificar la labor para proteger a los niños frente a todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual y el matrimonio infantil, precoz y forzado (Azerbaiyán);
- 140.242 Redoblar los esfuerzos para proteger a los niños frente a todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual y el matrimonio infantil, precoz y forzado (República Dominicana);
- 140.243 Proseguir la labor para seguir garantizando el acceso a una asistencia jurídica asequible a los niños con discapacidad, independientemente del tipo de discapacidad (Burkina Faso);
- 140.244 Seguir cumpliendo las obligaciones de proteger los derechos de los niños, incluidos los niños con discapacidad (Iraq);
- 140.245 Mantener los esfuerzos para proteger los derechos de los niños, en particular contra la pornografía, especialmente a través de Internet (Camerún);

- 140.246 Seguir trabajando con empeño para salvaguardar los derechos e intereses de los niños, en especial para protegerlos del material pornográfico (China);
- 140.247 Tipificar como delito la esterilización forzada y el aborto forzado de mujeres con discapacidad (España);
- 140.248 Prohibir la esterilización forzada y por coacción legal, con protecciones explícitas para las mujeres con discapacidad (Costa Rica);
- 140.249 Mejorar y aplicar sistemas destinados a incrementar el acceso a la educación, la atención de la salud y los servicios judiciales para los niños y adultos con discapacidad y sus familias (Tayikistán);
- 140.250 Adoptar medidas adicionales para promover los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad (Turkmenistán);
- 140.251 Seguir adoptando medidas integrales para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (Emiratos Árabes Unidos);
- 140.252 Reforzar el apoyo a las personas con discapacidad mejorando la accesibilidad de los espacios públicos, promoviendo la educación inclusiva y garantizando oportunidades de empleo equitativas (Viet Nam);
- 140.253 Adoptar nuevas medidas para incorporar los derechos de las personas con discapacidad y promover su inclusión (República de Moldova);
- 140.254 Seguir esforzándose por apoyar la integración en la sociedad de las personas con discapacidad (Singapur);
- 140.255 Intensificar la labor para garantizar la plena inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, en particular en los ámbitos de la educación, el empoderamiento y la capacidad jurídica (Armenia);
- 140.256 Adoptar nuevas medidas para lograr la plena inclusión de las personas con discapacidad en todos los sectores de la vida, especialmente en la educación y el trabajo (Islas Marshall);
- 140.257 Proseguir la labor para aumentar el acceso de las personas con discapacidad a la educación, el empleo y la protección social (Nepal);
- 140.258 Seguir aplicando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y promover iniciativas educativas (Pakistán);
- 140.259 Proseguir los esfuerzos para lograr la plena inclusión social de las personas con discapacidad, en particular en los ámbitos de la educación, el empleo y los servicios sociales (Bulgaria);
- 140.260 Seguir velando por la aplicación efectiva de los programas y políticas sociales, incluida la mejora de las instituciones y los servicios sociales para las personas con discapacidad y para las personas con trastornos mentales (Azerbaián);
- 140.261 Seguir aplicando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Azerbaián);
- 140.262 Intensificar los esfuerzos para aplicar políticas que benefician a las personas con discapacidad, centrándose en medidas para mejorar la accesibilidad, garantizar la libre movilidad y promover la educación inclusiva (Brasil);
- 140.263 Ajustar la legislación para que no se prive a ninguna persona de su capacidad jurídica debido a una discapacidad (Colombia);
- 140.264 Prestar especial atención a los derechos de las personas, de conformidad con las normas internacionales (Congo);

- 140.265 **Asignar recursos suficientes para capacitar a los educadores y proporcionar ajustes razonables a todos los niños con discapacidad que deseen estudiar en escuelas ordinarias (Croacia);**
- 140.266 **Seguir reforzando los marcos jurídicos para proteger de la discriminación a las personas con discapacidad y para garantizar una mejor aplicación de las leyes pertinentes (Etiopía);**
- 140.267 **Redoblar los esfuerzos para integrar los derechos de las mujeres y de los niños con discapacidad (Nepal);**
- 140.268 **Seguir esforzándose para promover la protección social de los grupos vulnerables, como las personas con capacidades diferentes (Brunei Darussalam);**
- 140.269 **Adoptar medidas concretas para combatir la discriminación contra las minorías étnicas (Sierra Leona);**
- 140.270 **Seguir manteniendo la armonía interétnica y el entendimiento interreligioso (Camerún);**
- 140.271 **Proseguir la labor gubernamental para velar por unas relaciones interétnicas e interreligiosas armoniosas (Egipto);**
- 140.272 **Continuar con sus buenas prácticas para reforzar el diálogo interconfesional y la libertad de religión o de creencias (Türkiye);**
- 140.273 **Adoptar una estrategia integral de lucha contra la discriminación para salvaguardar y proteger los derechos de las minorías étnicas y religiosas (Israel);**
- 140.274 **Garantizar una representación justa y equitativa de las minorías étnicas en los órganos públicos de decisión y en la función pública (Montenegro);**
- 140.275 **Seguir reforzando las medidas para mantener la armonía interétnica e interreligiosa (Pakistán);**
- 140.276 **Adoptar y aplicar la definición de trabajo de antisemitismo de la Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto con el fin de combatir el antisemitismo y la distorsión del Holocausto en todas sus manifestaciones (Israel);**
- 140.277 **Respetar los derechos humanos de las personas LGBTI desestimando la petición en la que se insta a que se apruebe legislación que vulnere la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Portugal);**
- 140.278 **Aprobar legislación que garantice explícitamente la protección contra la discriminación y la violencia hacia los miembros de la comunidad LGBTIQ+ y que prevea el pleno ejercicio de sus derechos (Uruguay);**
- 140.279 **Aprobar legislación que prohíba la discriminación, en particular por razón de la orientación sexual y la identidad de género (Australia);**
- 140.280 **Modificar el artículo 145 del Código Penal, relativo a las infracciones en el ámbito de la igualdad de las personas y los ciudadanos, a fin de incluir la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales (Bélgica);**
- 140.281 **Modificar el artículo 145 del Código Penal para proteger de manera explícita a las personas con orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género o características sexuales diversas (Islandia);**
- 140.282 **Aplicar plenamente la legislación contra la violencia doméstica y adoptar leyes antidiscriminatorias que prohíban la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Noruega);**
- 140.283 **Derogar la denominada ley de propaganda LGBT (Islandia);**

140.284 Promulgar una ley integral contra la discriminación que prohíba de manera explícita la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (México);

140.285 Prohibir explícitamente la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, y reconocer a la comunidad LGTBI en la legislación (España);

140.286 Considerar la posibilidad de llevar a cabo campañas para prevenir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, y para proteger la seguridad personal, la privacidad y el derecho a la no discriminación de las personas LGBTIQ+ (Chile);

140.287 Promover la protección de los derechos humanos de las personas LGBTQIA+, entre otras cosas impartiendo capacitación a las fuerzas del orden sobre los derechos de las personas LGBTQIA+ y los principios antidiscriminatorios (Brasil);

140.288 Prevenir y tipificar como delito la violencia basada en la identidad de género y la orientación sexual (Eslovenia);

140.289 Tipificar como delito y prevenir la violencia motivada por la identidad de género o la orientación sexual (Colombia);

140.290 Velar por una investigación adecuada de los delitos de odio cometidos contra personas LGBTIQ+ (Chipre);

140.291 Suprimir los requisitos de la esterilización obligatoria y las evaluaciones psiquiátricas para el reconocimiento jurídico de la identidad de género e implementar un proceso basado en la libre determinación (Islandia);

140.292 Garantizar el derecho a solicitar asilo y velar por que no se expulse, extradite, traslade ni devuelva a ninguna persona a un país en el que corra riesgo de persecución (Uruguay);

140.293 Modificar la legislación nacional para asegurar que los refugiados y los solicitantes de asilo tengan acceso a los programas de seguridad social del Estado (Ecuador);

140.294 Revisar y modificar la ley de nacionalidad para que su aplicación no dé lugar a la apatridia de los extranjeros que deseen naturalizarse (Gambia).

141. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Kazakhstan was headed by the Minister of Justice, H.E. Yerlan SARSEMBAYEV, and composed of the following members:

- Mr. Roman VASSILENKO, Deputy Minister of Foreign Affairs;
- Mr. Yerlan ALIMBAYEV, Permanent Representative of Kazakhstan to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Mr. Bolatbek NAZHMETDINULY, Member of Majilis (Lower Chamber) of the Parliament;
- Mr. Kenzhegul SEITZHAN, Member of Majilis (Lower Chamber) of the Parliament, a person with disability;
- Ms. Yuliya KUCHINSKAYA, Member of Majilis (Lower Chamber) of the Parliament;
- Mr. Gabit SADYRBEEKOV, Deputy Prosecutor General;
- Mr. Sanzhar ADILOV, Deputy Minister of Internal Affairs;
- Mr. Akmadi SARBASSOV, First Vice-Minister of Labour and Social Protection of the Population;
- Mr. Timur SULTANGAZIYEV, First Vice-Minister of Health;
- Ms. Botagoz ZHAXELEKOVA, Vice-Minister of Justice;
- Mr. Yevgeniy KOCHETOV, Vice-Minister of Culture and Information;
- Mr. Assylbek MUSRALINOV, Deputy Head of the Court Administration;
- Ms. Lyazzat KALTAYEVA, Advisor of the Minister of Justice on Inclusion, a person with disability;
- Ms. Alua NADIRKULOVA, Ambassador-at-Large, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Renat ZULKHAIROV, Deputy Chairperson of the Administrative Police Committee, Ministry of Internal Affairs;
- Ms. Yuliya OVECHKINA, Deputy Chairperson of the Committee for the Protection of Children's Rights, Ministry of Education;
- Mr. Yeldos KILYMZHANOV, Deputy Head of the Service for Supervision of Pre-Trial Investigation and Criminal Prosecution, Prosecutor General's Office;
- Mr. Dauren YENSEBAYEV, Head of the Division of Strategic Development, Information and Analytical Work, Court Administration;
- Mr. Arsen OMAROV, Minister-Counsellor, Permanent Mission of Kazakhstan to the UNOG;
- Mr. Bauyrzhan ABENOV, Deputy Head of the Investigative Department, Ministry of Internal Affairs;
- Ms. Lyazzat UTESHEVA, Deputy Director of the Department of International Law, Ministry of Justice;
- Ms. Gulmira ISKAKOVA, Head of Division, Department of International Law, Ministry of Justice;
- Mr. Baurzhan KURMANOV, Counsellor, Embassy of Kazakhstan in Switzerland;
- Ms. Dilnoza MINBAYEVA, First Secretary, Permanent Mission of Kazakhstan to the UNOG;

- Ms. Anna LEBEDEVA, Second Secretary, Permanent Mission of Kazakhstan to the UNOG;
 - Mr. Abay KAMBARBEK, Third Secretary, Department of Multilateral Cooperation, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Almas ABDIKARIM, Attaché, Permanent Mission of Kazakhstan to the UNOG;
 - Mr. Olzhas ZHUMABAYEV, Expert, Ministry of Justice.
-